



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración *SEGE*

N

35-2018-IPEN/ADM1

Lima, 23 JUL. 2018

VISTOS: El Expediente N° 41738-2018 sobre Licencia por Enfermedad del trabajador y el Memorándum N° 640-2018-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 102-00-IPEN/PR, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el expediente contiene el Descanso Médico otorgado por el Dr. F. Calisaya Portal, el mismo que cuenta con el visado del Servicio Médico de la Institución;

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 62 del RIT, establece entre otros puntos, que toda licencia hasta 15 días, será otorgada mediante Resolución de Administración;

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder Licencia por Enfermedad, con efectividad del 20 de junio al 04 de julio de 2018 al trabajador

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma]
NORVIL CORONEL OLANO
 Director de la Oficina de Administración
 Instituto Peruano de Energía Nuclear



[Firma]

[Firma]